

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

A.INTERLOCUTORIO: 1077/2022

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO

DEMANDANTE: FABIÁN ANDRÉS GONZÁLEZ MALDONADO

DEMANDADA: MUNICIPIO DE PALESTINA

RADICADO: 17-001-33-39-006-2018-00494-00

De conformidad con lo prescrito en los artículos 243 y 244 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificados por los artículos 62, 63 y 64 de la Ley 2080 del 2021, **SE CONCEDE** en el efecto suspensivo el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto por la parte demandada (PDF 041ApelaPalestina del E.D.) en contra de la sentencia de primera instancia del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022), que accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

Lo anterior de conformidad con el artículo 87 de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, que derogó el inciso 4º del artículo 192 del CPACA.

En consecuencia, ejecutoriado el presente proveído, **REMÍTASE** el expediente a la Oficina Judicial a fin de que sea repartida entre los Magistrados del H. Tribunal Administrativo de esta ciudad para surtir el recurso interpuesto.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONODOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 110 el día 30/06/2022

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
Secretaria